

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****429** ALICANTE

Edicto

D./Dña. Cristina Cifo Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que por resolución de 16 de junio de 2011 se ha declarado concluso el concurso de Daniela, S.L., cuya parte dispositiva es de este tenor literal":

Parte Dispositiva

1.- Se declara Concluido el concurso de acreedores nº 314/10 I de Daniela, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la disolución de Daniela SL con CIF B 41177809, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de abril de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D/Dña Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez Firma del Secretario.

Alicante, 19 de julio de 2011.- El Secretario.

ID: A110095139-1